

PROYECTO DE LEY

DICTAMEN COMISION DE ENERGIA

Proyecto de Ley "Que modifica el artículo 1° y amplía la Ley N° 4118/10, "Que declara Área Silvestre Protegida bajo dominio público al Parque Nacional Serranía de San Luis dentro del departamento de Concepción"

<p>Artículo 1°.- Declárase como Área Silvestre Protegida bajo dominio público, sujeta a las disposiciones de la Ley N° 352/94 "DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", con la categoría de manejo Parque Nacional, bajo la denominación Serranía de San Luis al Parque Nacional, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 16.359/97 y rectificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 17.740/97 con una superficie de 10.282 has (Diez mil doscientos ochenta y dos hectáreas), 5454 m2 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) Finca N° 10612 ubicado en el Distrito de San Carlos Departamento de Concepción.</p>	<p>Artículo 1°.- <b>IDEM</b></p>
<p>Artículo 2°.- <u>Autorícese</u> a la Secretaria del Ambiente a implementar en áreas y zonas contiguas al Parque Nacional Serranía de San Luis medidas adaptativas y de mitigación al cambio climático.</p>	<p>Artículo 2°.- <b>Autorizar</b> a la Secretaria del Ambiente a <b>tomar todas las medidas necesarias para implementar en el Parque Nacional San Luis</b>, en sus áreas y zonas contiguas medidas adaptativas y de mitigación al cambio climático</p>
<p>Artículo 3°.- Todo daño al Parque Nacional Serranía de San Luis importará la obligación primordial de recomponer el equilibrio de su ecosistema. Sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.</p>	<p>Artículo 3°.- <b>IDEM</b></p>

$\frac{1}{1}$

